



BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXIII- N°13636

Jueves 22 de Abril de 2021

Edición de 18 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre
Vicegobernador

Sr. José María Grazzini Agüero
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sra. Ana Florencia Perata
Ministro de Educación

Dr. Fabián Alejandro Puratich
Ministro de Salud

Dr. Federico Norberto Massoni
Ministro de Seguridad

Sr. Gustavo Andrés Hermida
Ministro de Desarrollo Social, Familia,
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera
Ministro de Infraestructura, Energía y
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Industria y Comercio

Sr. Néstor Raúl García
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Lic. Eduardo Fabián Arzani
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo
Sustentable

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

RESOLUCIONES

Honorable Legislatura del Chubut	
Año 2021 - Res. N° 32 a 35.....	2
Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación	
Año 2021 - Res. N° 30 y 37.....	2-3
Poder Judicial	
Año 2021 - Res. Adm. Gral. N° 7492.....	3-4

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación	
Año 2021 - Res. N° 28, 29, 31, 32, 35, 36, 38 y 39.....	4-6
Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura	
Año 2021 - Res. N° 13 a 18.....	6-7
Instituto Provincial del Agua	
Año 2021 - Res. N° 16 a 20.....	7-8

RESOLUCIONES CONJUNTAS

Ministerio de Economía y Crédito Público y Fiscalía de Estado	
Año 2021 - Res. Conj. N° III-16 y VI-03.....	9
Subsecretaría de Información Pública a Cargo de la Secretaría General de Gobierno y Ministerio de Salud	
Año 2021 - Res. Conj. N° V-39 y XXI-115.....	9
Secretaría General de Gobierno y Administración de Vialidad Provincial	
Año 2021 - Res. Conj. N° V-40 y XV-34, V-41 y XV-35.....	9-10

DECLARACIÓN

Honorable Legislatura del Chubut	
Año 2021 - Decl. N° 03.....	10

ACUERDO

Poder Judicial	
Año 2021 - Acdo. Plenario N° 4968 AG.....	10-11

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias	
Licitaciones - Avisos.....	11-18

ANEXOS

REGISTRO DE PUBLICIDAD OFICIAL

Dirección General de Publicidad Subsecretaría de Información Pública	
Año 2019/2020 - Reg. N° 91050 a 91099.....	2-51

BANCO DEL CHUBUT S.A.

Estados Financieros al 31/12/2020.....	1-138
--	-------

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

RESOLUCIONES

HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESOLUCIÓN Nº 032/21-HL. LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE

Artículo 1º.- Conceder Acuerdo Legislativo para ocupar el cargo de Fiscal General para la ciudad de Sarmiento, a la Dra. Rita Susana Barrionuevo (DNI Nº29.058.576).

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO.

RICARDO DANIEL SASTRE
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 033/21-HL. LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE

Artículo 1º.- Aprobar de acuerdo con lo establecido en el artículo 190º del Reglamento Orgánico, las versiones taquigráficas correspondientes a las Sesiones Ordinarias de los días 16 y 18 de marzo de 2021.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO.

RICARDO DANIEL SASTRE
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 034/21-HL. LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE

Artículo 1º.- Aprobar las Resoluciones Nº 075 a la 077/21-P/HL dictadas por la Presidencia de esta Honorable Legislatura ad-referéndum de la H. Cámara.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO.

RICARDO DANIEL SASTRE
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 035/21-HL. LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE

Artículo 1º.- Declarar de interés legislativo la Feria de Productores y Artesanos de la Agricultura Familiar a realizarse en la Ciudad de Comodoro Rivadavia entre los días 9 al 11 de abril de 2021.-

Artículo 2º.- Comunicar al Poder Ejecutivo que esta Honorable Legislatura vería con agrado se declare la actividad mencionada en el artículo anterior como de interés provincial.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO.

RICARDO DANIEL SASTRE
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN

Resolución Nº 30/21-MIEP
Rawson 21 de enero de 2021.

VISTO:

El Expediente 1344/20-MIEP; y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el visto, se tramita el Convenio celebrado entre la Provincia del Chubut y la Municipalidad de Tecka, suscripto el día 14 de Julio de 2020, protocolizado en la Escribanía General de Gobierno en el Tomo: 2 Folio: 150 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles, con fecha 31 de Julio de 2.020, el cual tiene como objeto destinar el aporte a la ejecución de la Obra: «EXTENSION DE RED CLOACAL»;

Que conforme a las Cláusulas Primera y Segunda del Convenio, la Provincia aportará la suma total de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DOCE CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 1.966.912,94), en CUATRO (4) cuotas iguales de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO CON VEINTITRES CENTAVOS (\$ 491.728,23);

Que a fs. 42 luce la Reserva del Gasto por la suma de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DOCE CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$1.966.912,94);

Que en consecuencia, corresponde realizar la Imputación Presupuestaria para el Ejercicio 2.021 por la suma indicada en el Considerando anterior;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos, Legislación y Despacho del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1º.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento del Convenio, que asciende a la suma total PESOS UN MILLON NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DOCE CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 1.966.912,94) de la siguiente manera: PESOS UN MILLON NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DOCE CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 1.966.912,94) a la Jurisdicción 08 - SAF 88 - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación – Programa 30 – Actividad 01 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Parcial 06 - Fuente de Financiamiento 3.68 – Ejercicio 2021.-

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Obras Públicas.-

Artículo 3º.- Regístrese, notifíquese, dese al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE.-

Arq. GUSTAVO AGUILERA
SERGIO D. RAMON

**Resolución N° 37/21-MIEP
Rawson 29 de enero de 2021.**

VISTO:

El Expediente 002497/20-MIEP; y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto, se tramita el Convenio celebrado entre la Provincia del Chubut y la Municipalidad de Río Senguer, suscripto el día 02 de Diciembre de 2020, protocolizado en la Escribanía General de Gobierno en el Tomo: 1 Folio: 055 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles, con fecha 18 de Enero de 2.021, el cual tiene como objeto destinar el aporte a la ejecución de la Obra: «AMPLIACION DE RED DE GAS NATURAL»;

Que conforme a la Cláusula Segunda del Convenio, la Provincia aportará la suma total de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$ 631.485,00), en TRES (3) cuotas iguales de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$ 210.495,00);

Que a fs. 36 luce la Reserva del Gasto por la suma de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$ 631.485,00);

Que en consecuencia, corresponde realizar la Imputación Presupuestaria para el Ejercicio 2.021 por la suma indicada en el Considerando anterior;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos, legislación y Despacho del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1º.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento del Convenio, que asciende a la suma total PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$ 631.485,00) de la siguiente manera: PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$ 631.485,00) a la Jurisdicción 08- SAF 88 - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación – Programa 30 - Actividad 02 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Parcial 06 - Fuente de Financiamiento 3.68 - Ejercicio 2.021.-

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Obras Públicas.-

Artículo 3º.- Regístrese, notifíquese, dese al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE.-

Arq. GUSTAVO AGUILERA
SERGIO D. RAMON

PODER JUDICIAL

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL N° 7492/2021

Rawson, 14 de abril de 2021

VISTO:

La Resolución Administrativa General 7102/2020, el inodi N° 197661, y;

CONSIDERANDO:

Que se encuentra un (1) cargo de Auxiliar Letrado

vacante en la Cámara Penal de la Circunscripción Judicial N° V con asiento en la ciudad de Esquel;

Que corresponde llamar a concurso en los términos del Acuerdo Plenario N°4030/12 y del Protocolo establecido por el Acuerdo Plenario N° 4947/2020;

Que ha intervenido la Asesoría Legal de la Administración General del Superior Tribunal de Justicia;

Que la presente se dicta por avocación de funciones dispuestas en el inc. e) del Pto. 1 del Anexo II del Acuerdo Plenario N° 4087/13 Anexo II y sus modificatorios, y por las facultades expresamente allí delegadas;

Por ello, el Administrador General del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut:

RESUELVE:

Art. 1°) Llamado a concurso: llamar a concurso de antecedentes y oposición abierto a la comunidad a los efectos de cubrir un (1) cargo de Funcionario, correspondiente a la categoría de Auxiliar Letrado (154-00) vacante con funciones en la Cámara Penal de la Circunscripción Judicial N° V con asiento en la ciudad de Esquel (remuneración mensual \$ 147.805,47 más los adicionales que por ley correspondan).

Art. 2°) Jurado: designar jurado del concurso dispuesto en el artículo 1°, al Dr. Martín Eduardo ZACCHINO, como Presidente y a los Dres. Oscar Fabián GARSES y Hernán DAL VERME, como vocales del mismo.

Art. 3°) Fechas de inscripción: La inscripción se habilitará por el plazo de diez (10) días corridos, dando inicio a partir del séptimo día hábil desde la fecha de firma de la presente. Se habilitará el formulario de inscripción a partir de las 8:00 hs. del día de inicio de inscripción y se cerrará a las 13:00 hs. del día de cierre de inscripción.

Art. 4°) Inscripción: las/os interesadas/os deberán inscribirse a través de la página web institucional www.juschubut.gov.ar, mediante acceso al URL

<https://www.juschubut.gov.ar/index.php/informacion/otra-informacion/llamados-a-concurso>, debiendo completar los campos del formulario indicados como obligatorios.

Tanto el contenido de la presentación como los datos consignados en el formulario de inscripción tendrá carácter de declaración jurada. Se considerará como válido el último formulario enviado hasta el cierre de inscripción.

Art. 5°) Requisitos de inscripción: serán requisitos para presentarse a este concurso:

a) Poseer título habilitante de grado de Abogado legalizado por el Ministerio de Educación de la Nación y por el Ministerio del Interior (si el título fue emitido con anterioridad al 1° de enero del año 2012, sigue siendo necesaria la legalización del mismo por el Ministerio del Interior).

b) Contar con al menos una antigüedad de dos (2) años desde la aprobación de la última materia del título habilitante, o con diez (10) años de antigüedad como agente en el Poder Judicial de Chubut.

Art. 6°) Antecedentes: En el caso de ser solicitada la documentación que acredite los antecedentes de formación académica, los mismos deberán estar

comprendidos dentro de los dos (2) últimos años y estar debidamente certificados al momento de su digitalización.

Art. 7°) El jurado no dará curso a las inscripciones de quienes no cumplan con los recaudos exigidos por la normativa y/o con los requeridos de la presente convocatoria.

Art. 8°) Actuaciones y notificaciones: Todas las actuaciones y notificaciones que se realicen en el marco del concurso deberán registrarse en el inodi mencionado en el visto.

Art. 9°) Requisitos de ingreso: serán requisitos para el Ingreso al Poder Judicial de la Provincia del Chubut, presentar:

a) Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Dirección de Registros Judiciales;

b) Certificado de Antecedentes Penales expedido por el Registro Nacional de Reincidencia Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación;

c) Certificado de Libre Deuda expedido por el Registro Público de Alimentantes Morosos de la Provincia (RAM). Será requerido también en caso de ascenso.

d) Certificado de aptitud psico – físico expedido por el órgano competente del Poder Judicial.

Los certificados previamente mencionados serán solicitados oportunamente.

Art. 10°) A través de la Dirección de Recursos Humanos requerir la difusión del presente concurso, en Intranet – Novedades RRHH, en la página Web y solicitar a la Agencia de Comunicación Judicial la publicación en dos diarios provinciales. En oportunidad de la difusión, se habilitará el temario del examen.

Art. 11°) El presente llamado a concurso se publicará en el Boletín Oficial y en dos diarios provinciales durante los tres días hábiles inmediatamente anteriores al inicio de la fecha de inscripción.

Art. 12°) Regístrese, notifíquese a las integrantes del jurado designado, publíquese y archívese.

CAPRARO HECTOR MARIO

I: 20-04-21 V: 22-04-21

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN

Res. N° 28

20-01-21

Artículo 1°.- APRUEBASE el gasto, en el ejercicio 2021, por los trabajos realizados y a realizar de la Obra: «REFACCION DE COCINA Y SANITARIOS ESCUELA N° 41-Las GOLONDRINAS», de la COOPERATIVA DE TRABAJO PATRIA LIBRE LTDA. - CUIT N° 30-71497095-6.-

Artículo 2°.- El gasto que demande la presente erogación cuyo monto asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO CON DIECISEIS CENTAVOS (\$ 2.026.628,16) será imputado de la siguiente manera: la suma de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVE-

CIENTOS CINCUENTA UNO CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 1.852.951,67) en el SAF 88 - Programa 29 - SubProgama 01 - Proyecto 35 - Obra 02 - Inciso 3 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 1 - Partida SubParcial 01 - Fuente de Financiamiento 4.26 - Ejercicio 2021 y la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 173.676,49) en el SAF 88 - Programa 29 - Subprograma 1 - Proyecto 35 - Obra 02 - Inciso 4 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 7 - Partida SubParcial 01 - Fuente de Financiamiento 4.26 - Ejercicio 2021.-

Res. N° 29 **20-01-21**

Artículo 1°.- CONTRÁTESE con la firma FULL OIL S.R.L. - CUIT N° 30-71234956-1 el: «SERVICE y REPARACIÓN DE MAQUINA BOBCAT», por un importe de PESOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA CON SETENTA CENTAVOS (\$ 88.540,70).-

Artículo 2°.- El gasto que demande la presente erogación será imputado en el SAF 88 - Programa 20 - Actividad 01 - Inciso 3 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 2 - Partida Sub Parcial 01 - Fuente de Financiamiento 4.04 - Ejercicio 2021.-

Res. N° 31 **25-01-21**

Artículo 1°.- ADJUDICASE la Compra Directa N° 110/20 tramitada por el Expediente N° 2230-MIEP/2020 correspondiente a la Obra: «READECUACION DE LA INSTALACION DE GAS CON PROVISIÓN DE ARTEFACTOS Y EQUIPOS DE CALEFACCION EN ESCUELA N° 151 - TRELEW» a la firma ARTECO SA - CUIT N° 30-62689539-1 por PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 3.815.347,57), con un plazo de ejecución de NOVENTA (90) días corridos, por estar su oferta ajustada a las condiciones de los términos de contratación y resultar su propuesta técnica y económicamente conveniente a los intereses provinciales.-

Artículo 2°.- El gasto que demande la presente erogación cuyo monto asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 3.815.347,57) será imputado de la siguiente manera: la suma de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$1.925.469,84) en el SAF 88 - Programa 29 - SubProgama 01 - Proyecto 35 - Obra 04 - Inciso 3 -Partida Principal 3 - Partida Parcial 1 - Partida Sub Parcial 01 - Fuente de Financiamiento 4.26 - Ejercicio 2021 y la suma de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 1.889.877,73) en el SAF 88 - Programa 29 - SubProgama 01- Proyecto 35 - Obra 04 - Inciso 4 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 7 - Partida SubParcial 01 - Fuente de Financiamiento 4.26 - Ejercicio 2021.-

Res. N° 32 **25-01-21**

Artículo 1°.- APRUEBASE el gasto, en el ejercicio 2021, por los trabajos a realizar de la Obra: «REPARACIONES VARIAS, ESCUELA N° 747 TRELEW», adjudica-

do a la firma ARTECO S.A. - CUIT N° 30-62689539-1.-

Artículo 2°.- El gasto que demande la presente erogación cuyo monto asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$3.300.332,37) será imputado de la siguiente manera: la suma de PESOS TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 3.187.477,71) en el SAF 88 -Programa 29 - SubProgama 01 - Proyecto 35 - Obra 04 - Inciso 3 - Partida Principal 3 – Partida Parcial 1 - Partida SubParcial 01 - Fuente de Financiamiento 4.26 - Ejercicio 2021 y la suma de PESOS CIENTO DOCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 112.854,67) en el SAF 88 - Programa 29 - SubProgama 01 - Proyecto 35 -Obra 04 - Inciso 4 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 7 - Partida SubParcial 01 - Fuente de Financiamiento 4.26 - Ejercicio 2021.-

Res. N° 35 **26-01-21**

Artículo 1°.-APRUÉBASE la ampliación del plazo contractual de la Obra: «Adecuación del sistema de defensas Nuevo Muelle Pesquero de Puerto Rawson», en Noventa (90) días corridos, estableciéndose como nueva fecha de finalización del contrato, el día 28 de febrero de 2021.-

Artículo 2°.-APRUÉBASE el Plan de Trabajos e Inversiones actualizado, presentado por la Contratista por Nota de Pedido N° 16.-

Res. N° 36 **29-01-21**

Artículo 1°.- APRUEBASE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra: «REPARACION DE EQUIPOS DE CALEFACCION EXISTENTES, REPARACION DE AULAS, ACONDICIONAMIENTO DE INSTALACION DE GAS Y DOBLE REGULACION, EN ESCUELA N° 119 DE COMODORO RIVADAVIA» que obra a fs. 08 del Expediente N° 002568/2020-M.I.E.P., tramitada mediante Orden de Compra N° 11/2020 Expediente N° 428/2020-MIPySP y que ejecutara la Firma GRAN VIA SA - CUIT N° 33-71524549-9.- Artículo 2°.- RESTITUYASE a pedido de la Empresa la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 159.961,25) que fuera retenida en concepto de Fondo de Reparación de la Orden de Compra N° 11/2020.-

Artículo 3°.- DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2° será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica-Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.-

Res. N° 38 **29-01-21**

Artículo 1°.- APRUEBAS E el gasto, en el ejercicio 2021, por los trabajos a realizar de la Obra: «REPARACIONES EN ESCUELA N° 175 DE TRELEW», adjudicado a la firma CONOBRAS SA - CUIT N° 30-63215005-5.-

Artículo 2°.- El gasto que demande la presente erogación cuyo monto asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL (\$ 3.302.000,00) será

imputado en el SAF 88 - Programa 29 - SubProgama 01 - Proyecto 35 - Obra 04 - Inciso 3 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 1 - Partida SubParcial 01 - Fuente de Financiamiento 4.26 - Ejercicio 2021.-

Res. N° 39 29-01-21

Artículo 1°.- APRUEBASE el gasto, en el ejercicio 2021, por los trabajos a realizar de la Obra: «REPARACION CUBIERTA DE TECHO ESCUELAN° 167 - RAWSON», adjudicado a la firma CONOBRAS S.A – CUIT N° 30-63215005-5.-

Artículo 2°.- El gasto que demande la presente erogación cuyo monto asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL (\$ 3.954.000,00) será imputado en el SAF 88 - Programa 29 - SubProgama 01 - Proyecto 35 – Obra 04 - Inciso 3 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 1 - Partida SubParcial 01 - Fuente de Financiamiento 4.26 - Ejercicio 2021.-

SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA, INNOVACIÓN PRODUCTIVA Y CULTURA

Res. N° 13 30-03-21

Artículo 1°.-AUTORIZAR el pago mensual de los estipendios de las Becas correspondiente a la Convocatoria 2021 del Programa de Mejoramiento Curricular, a partir del 01 de abril de 2021, a las becarias detalladas en el Anexo Único que forma parte integrante de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- ESTABLECER que las becarias detalladas en el Anexo Único que forma parte de la presente Resolución, deberán remitir a la brevedad a la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura, el recibo mensual rubricado a efectos de comprobar la recepción de dicho beneficio.-

Artículo 3°.- ESTABLECER que las becarias detalladas en el Anexo Único que forma parte de la Presente Resolución, deberán cumplir con el Reglamento para las Convocatorias del Programa de Mejoramiento Curricular, aprobado por Resolución SCTIPyC N° 3/2021.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS SETECIENTOS VEINTE MIL (\$ 720.000,00.-) se imputará de la siguiente manera: PESOS QUINIENTOS CUARENTA MIL (\$ 540.000,00.-) en la Jurisdicción 66: Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva - SAF 66: Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva- Programa 16: Programa de Popularización de la Ciencia y la Tecnología Actividad 1: Programa de Popularización de la Ciencia y la Tecnología - Inciso 5 - Principal 1 - Parcial 3 - Ejercicio 2021, Y el resto se imputará en la partida presupuestaria que la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura preverá en el Ejercicio 2022.-

(Ver anexos en Original SCTIPyC)

Res. N° 14 07-04-21

Artículo 1°.- APROBAR el «Programa de Mejoramiento

Curricular II» Convocatoria 2021 orientado a apoyar y garantizar la formación de los postulantes, doctorales y posdoctorales, que fueron rechazados por el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), conforme el ANEXO I que forma parte de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- ESTABLECER el día 8 de abril de 2021 y el día 16 de abril de 2021, como fecha de apertura y cierre respectivamente, de la Convocatoria 2021 del «Programa de Mejoramiento Curricular II».-

Artículo 3°.- ESTABLECER que se otorgará hasta SIETE (7) becas, por un monto de PESOS VEINTE MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 20.000,00) mensuales cada una, por el término de DOCE (12) meses, dando inicio en el mes de mayo de 2021, en el marco del «Programa de Mejoramiento Curricular II» aprobado en el artículo 1° de la presente.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en el Programa 16 - Programa de Popularización de la Ciencia y la Tecnología - Actividad 1 - Popularización de la Ciencia y la Tecnología - Inciso 5- Principal 1 - Parcial 3 - Fuente 1.11 - Ejercicio 2021 y el resto para la partida presupuestaria que la Secretaría de Ciencia, Tecnología Innovación Productiva y Cultura prevea para el Ejercicio 2022.-

(Ver anexos en Original SCTIPyC)

Res. N° 15 09-04-21

Artículo 1°.-AUTORIZAR el pago de manera excepcional del estipendio a los beneficiarios de las Becas Cofinanciadas - Convocatoria 2018, de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura, consistente en una suma fija no acumulable correspondiente a los meses de enero, febrero y marzo de 2021, de acuerdo al detalle del Anexo Único que forma parte de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- ESTABLECER que los becarios mencionados en el Anexo Único de la presente Resolución deberán remitir a la brevedad a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura el recibo mensual rubricado a efectos de comprobar la recepción de dicho beneficio.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado de la siguiente manera: PESOS CIENTO TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 00/100 CENTAVOS (\$ 103.878,00.-) en la Jurisdicción 66: Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - SAF 66: Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - Programa 16: Programa de Popularización de la Ciencia y la Tecnología - Actividad 1: Programa de Popularización de la Ciencia y la Tecnología - Inciso 5 - Principal 1 - Parcial 3 - Ejercicio 2021 - Fuente de Financiamiento 1.11.-

(Ver anexos en Original SCTIPyC)

Res. N° 16 13-04-21

Artículo 1°.-DESIGNAR a la Señora Subsecretaria de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, Abogada ALVARADO, María Paula como representante alter-

no de la Provincia del Chubut ante el Parque Tecnológico Puerto Madryn.-

Res. N° 17 **13-04-21**

Artículo 1°.- OTORGAR un subsidio a favor de la Asociación Italiana de Socorros Mutuos «Paz y Patria», C.U.I.T N° 30-57053142-9, por la suma de PESOS CIENTO MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 100.000,00.-), en la persona del Presidente LIBERATTI, Rómulo Mario, D.N.I. N° 7.306.811 y de la Tesorera RUIZ DIAZ, Sonia Beatriz, D.N.I. N° 4.162.050, como responsables de administrar los fondos, destinado a solventar los gastos de la organización de la Sexta Edición del «Festival Internacional de Cine de la Patagonia», realizado en la localidad de Trelew, del 8 al 10 de octubre de 2020.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días a partir de la fecha de recibido y rendido por ante el Tribunal de cuentas de la Provincia del Chubut, dentro de los sesenta (60) días subsiguientes a la inversión, con remisión de copia a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS CIENTO MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 100.000,00.-) se imputará en la Jurisdicción 66 - SAF 66 - Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - Programa 1 - Conducción de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - Actividad 1 - Conducción de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - Inciso 5 - Principal 1 - Parcial 7 - Ejercicio 2021 - Fuente de Financiamiento 502.-

Res. N° 18 **13-04-21**

Artículo 1°.- OTORGAR un subsidio a favor de la Asociación Civil «La Otra Mirada», C.U.I.T N° 30-71487516-3, por la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 300.000,00.-), en la persona del Presidente MARTINEZ Damián, D.N.I. N° 28.324.920 y del Tesorero SALAZAR, Maciel Federico, D.N.I. N° 32.429.178, como responsables de administrar los fondos, destinado a solventar los gastos de la organización de la Séptima Edición del Festival Internacional de Cine de Puerto Madryn Mafici 2020, realizado en la localidad de Puerto Madryn, durante el mes de septiembre de 2020.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días a partir de la fecha de recibido y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, dentro de los sesenta (60) días subsiguientes a la inversión, con remisión de copia a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS TRESCIENTOS MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 300.000,00.-) se imputará en la Jurisdicción 66 - SAF 66 - Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - Programa 1- Conducción de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - Actividad 1 - Conducción de la Se-

cretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - Inciso 5 - Principal 1 - Parcial 7 - Ejercicio 2021 - Fuente de Financiamiento 502.-

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

Res. N° 16 **25-03-21**

Artículo 1°.- OTORGASE la Renovación del Permiso de Uso de Aguas Públicas proveniente del Arroyo Nant y Fall, a favor del Sr. Sergio Antonio Rodríguez, en los Términos de la Ley XVII- N° 53, conforme las condiciones que establece la presente Resolución.-

Artículo 2°.- EL PERMISO otorgado en el Artículo 1° es exclusivamente para ser utilizado en un caudal aproximado de 1.000 m3/año, para utilización de riego de 2 has., durante los meses de septiembre a abril de cada año, en el predio individualizado como: Parcela 3, Chacra 40, Sector 6, Circunscripción 4, Sección C, Localidad de Trevelin, Provincia del Chubut. -

Artículo 3°.- LA VIGENCIA del permiso otorgado será de CINCO (5) años a partir del vencimiento del periodo anterior (20/11/2019) y podrá renovarse por períodos iguales mientras dure la explotación. Asimismo, el Instituto Provincial del Agua reserva el derecho de revocarlo en cualquier momento (Artículo 39° Ley XVII-N° 53 antes Ley N° 4148 Código de Aguas).-

Artículo 4°.- DETERMINASE el canon a abonar correspondiente al Uso Agrícola, a la fecha de la presente resolución, es de 10 M por Ha. por año, siendo el valor del MODULO (M), equivalente al precio del litro de Euro Diesel en boca de expendio Automóvil Club Argentino, sede Trelew, conforme Artículo 1° del Anexo I de la Resolución N° 056/17-AGRH-IPA.-

Artículo 5°.- EL PAGO se realizará en el Banco Chubut S.A; mediante obtención de boleta (sigla AB) de pago canon de agua, emitido por la Dirección de Rentas de la Provincia del Chubut o ingresando a la página Web, www.chubut.gov.ar/dgr.-

Artículo 6°.- ESTABLECESE que el pago del canon se abonará semestralmente del 1ro al 10mo día del mes siguiente al semestre liquidado, comenzando a computarse el primer semestre desde el mes siguiente a la fecha de notificación del permiso. El incumplimiento del pago en término generará intereses moratorios que se calcularán en base a la Tasa Activa del Banco del Chubut S.A. para sus operaciones ordinarias de descuento a 30 (treinta) días, al tiempo de vencimiento de la obligación y hasta el efectivo pago.-

Artículo 7°.- HÁGASE saber que, conforme al Artículo 115 Ley XVII-N° 53 antes Ley N° 4148 Código de Aguas, el presente permiso no implica autorización para efectuar obras hidráulicas sin la autorización debida.-

Artículo 8°.- LA PRESENTE resolución de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el presente proyecto.-

Res. N° 17 **25-03-21**

Artículo 1°.- OTORGASE a C.N. SAPAG SA permiso de uso especial de aguas públicas o de materiales del

lecho de los cursos de agua para ejecución de obra pública, a fin de llevar a cabo la obra «CONSERVACION MEJORATIVA, RUTA NACIONAL N° 25, TRAMO: LAS PLUMAS - PASO DE INDIOS - PROVINCIA DEL CHUBUT», cuya coordenada del sitio de extracción de agua es: 43°43'15,86"S – 67°17'21,60"O, sobre el Río Chubut, en los Términos de la Ley XVII- N° 53, conforme las condiciones que establece la presente Resolución.

Artículo 2°.- EL PERMISO otorgado en el Artículo 1° es exclusivamente para ser utilizado en un volumen total a extraer de aproximadamente 36.000m³ y será empleado para trabajos de compactación y control de polvo durante las tareas, de movimiento de suelos. -

Artículo 3°.- LA VIGENCIA del permiso otorgado será de seis (6) meses a partir de la notificación de la presente y podrá renovarse por periodos iguales mientras dure la construcción. Asimismo, el Instituto Provincial del Agua reserva el derecho de revocarlo en cualquier momento (Artículo 39° Ley XVII-N° 53 antes Ley N° 4148 Código de Aguas).

Artículo 4°.- FIJASE el deber al solicitante de implementar un sistema que permita medir los caudales y volúmenes extraídos.-

Artículo 5°.- DETERMINASE el canon a abonar correspondiente al Uso especial de Aguas Públicas o de materiales del lecho de los cursos de agua para ejecución de Obra Pública es de 0,05M/m³, siendo el valor del MODULO (M), equivalente al precio del litro de Euro Diesel en boca de expendio Automóvil Club Argentino, sede Trelew, conforme Artículo 1° del Anexo I de la Resolución N° 056/17-AGRH-IPA.-

Artículo 5°.- EL PAGO se realizará en el Banco Chubut S.A; mediante obtención de boleta (sigla AB) de pago canon de agua, emitido por la Dirección de Rentas de la Provincia del Chubut o ingresando a la página Web, www.chubut.gov.ar/dgr.-

Artículo 6°.- ESTABLECESE que el pago del canon se abonará semestralmente del 1ro al 10mo día del mes siguiente al semestre liquidado, comenzando a computarse el primer semestre desde el mes siguiente a la fecha de notificación del permiso. El incumplimiento del pago en término generará intereses moratorios que se calcularán en base a la Tasa Activa del Banco del Chubut S.A. para sus operaciones ordinarias de descuento a 30 (treinta) días, al tiempo de vencimiento de la obligación y hasta el efectivo pago.-

Artículo 7°.- HÁGASE saber que, conforme al Artículo 115 Ley XVII-N° 53 antes Ley N° 4148 Código de Aguas, el presente permiso no implica autorización para efectuar obras hidráulicas sin la autorización debida.-

Artículo 8°.- LA PRESENTE resolución de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el presente proyecto.-

Res. N° 18 **25-03-21**

Artículo 1°.- OTORGASE la Renovación del Permiso de Uso de Aguas Públicas proveniente de los siguientes pozos: PCG.pa-9 de coordenadas 45°47'40,63"S 68°14'35,96"O y PCG.pa-11 de coordenadas 45°47'14,20"S 68°15'39,07"O, ambos ubicados en el Yacimiento Cañadón Grande, ejido de Comodoro

Rivadavia, Provincia del Chubut, a favor de la empresa PAN AMERICAN ENERGY LLC, en los Términos de la Ley XVII- N° 53, conforme las condiciones que establece la presente Resolución. -

Artículo 2°.- EL PERMISO otorgado en el Artículo 1° es exclusivamente para ser utilizado con fines de Uso Industrial, en un caudal aproximado de 57.456,00 m³ anuales para el pozo PCG.pa-9 y un caudal aproximado de 57.456,00 m³ anuales para el pozo PCG.pa-11;

Artículo 3°.- FIJASE el deber al solicitante, de implementar un sistema o instrumento que permita medir el volumen de agua extraído. -

Artículo 4°.- LA VIGENCIA de la renovación del permiso otorgado será de cinco (5) años a partir de la notificación de la presente y podrá renovarse por periodos iguales mientras dure la explotación. Asimismo, el Instituto Provincial del Agua reserva el derecho de revocarlo en cualquier momento. (Artículo 39° Ley XVII-N° 53 antes Ley N° 4148 Código de Aguas). -

Artículo 5°.- DETERMINASE el canon a abonar correspondiente al Uso Industrial, es de 0,08M/m³, siendo el valor del MODULO (M), equivalente al precio del litro de Euro Diesel en boca de expendio Automóvil Club Argentino, sede Trelew, conforme Resolución N° 056/17-AGRH-IPA. -

Artículo 6°.- EL PAGO se realizará en el Banco Chubut S.A; mediante obtención de boleta (sigla AB) de pago canon de agua, emitido por la Dirección de Rentas de la Provincia del Chubut o ingresando a la página Web, www.chubut.gov.ar/dgr.-

Artículo 7°.- LA PRESENTE resolución de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el presente proyecto.-

Artículo 8°.- EL INSTITUTO, no se responsabiliza por disminución o falta de agua que eventualmente imposibilite satisfacer la demanda requerida, por inestabilidad temporal de caudales; (Art. 26 Ley XVII- N° 53 -Código de Aguas).-

Res. N° 19 **06-04-21**

Artículo 1°.- DESIGNASE al señor PALLA VICINI D' ANGELO, Pablo Martín D.N.I. 30.883.948 para actuar como Oficial Sumariante e Inspector de Campo.-

Artículo 2°.- Ante posible infracción al Código de Aguas podrá ser designado Oficial Sumariante de conformidad al Artículo 210° del Decreto N° 1138/12.-

Artículo 3°.- AUTORIZASE al Señor PALLAVICINI D' ANGELO, Pablo Martín D.N.I. 30.883.948 a conducir vehículos oficiales pertenecientes a esta Institución.-

Res. N° 20 **06-04-21**

Artículo 1°.- DESIGNASE al señor ALEUY, Cristian Omar D.N.I. 26.831.887 para actuar como Oficial Sumariante e Inspector de Campo.-

Artículo 2°.- Ante posible infracción al Código de Aguas podrá ser designado Oficial Sumariante de conformidad al Artículo 210° del Decreto N° 1138/12.-

Artículo 3°.- AUTORIZASE al Señor ALEUY, Cristian Omar D.N.I. 26.831.887, a conducir vehículos oficiales pertenecientes a esta Institución por el termino de tiempo de su adscripción.-

RESOLUCIONES CONJUNTAS**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO Y FISCALÍA DE ESTADO****Res. Conj. N° III-16 MEyCP y****VI-03 FE****08-04-21**

Artículo 1°.- Otorgar eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3° de la misma norma legal.-

Artículo 2°.- Prorrogar la adscripción en la Dirección de Procuración y Trámites Administrativos - Delegación Capital Federal de la Fiscalía de Estado de la Provincia del Chubut, al agente ALONZO, Roberto Valentín (M.I N° 20.303.268 - Clase 1969) cargo Abogado «B» - Código 4-002 - Nivel II - Agrupamiento Personal Profesional - Planta Permanente de la Dirección General de Rentas del Ministerio de Economía y Crédito Público, a partir del 01 de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021, inclusive.-

Artículo 3°.- El agente ALONZO, Roberto Valentín (M.I N° 20.303.268 - Clase 1969) percibirá el Adicional Fondo Estímulo para el personal de la Dirección General de Rentas, de acuerdo a lo establecido en la Ley II N° 12 y su Decreto Reglamentario 134/90.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público - SAF: 32 - Programa 23: Recaudación y Fiscalización de Ingresos - Actividad 1: Recaudación y Fiscalización de Ingresos.-

Artículo 5°.- Al término del período mencionado el agente deberá ser absorbido por la Fiscalía de Estado, caso contrario se dará por concluida la asignación de funciones.-

Artículo 6°.- El Sectorial de Personal de la Fiscalía de Estado deberá remitir un informe a la Dirección General de Rentas del Ministerio de Economía y Crédito Público, en relación al cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo, por parte del agente citado, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

**SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA A
CARGO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE
GOBIERNO Y MINISTERIO DE SALUD**
Res. Conj. N° V-39 SGG y**XXI-115 MS****09-04-21**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por la aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Adscribir, en el Área de Servicio de Salud Mental y Adicciones - Hospital Subzonal Santa Teresita - Ministerio de Salud, de la agente IZQUIERDO, Natalia Lorena (M.I. N° 28.055.231 - Clase 1980), quien revista el cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Nivel IV - Categoría 4 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente, dependiente

de la Dirección de Impresiones Oficiales - Subsecretaría de Coordinación y Relaciones Institucionales - Secretaría General de Gobierno, a partir del 1° de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021.-

**SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO Y
ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL**
Res. Conj. N° V-40 SGG y**XV-34 AVP****12-04-21**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, del Digesto Jurídico, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Aprobar lo actuado, en la Administración de Vialidad Provincial, por el agente Adrián Gustavo MUÑOZ (M.I. N° 23.959.011 - Clase 1974), quien revista el cargo Ordenanza «B» - Código 1-017 - Clase VI - Categoría 2 - Agrupamiento Personal de Servicio - Planta Temporaria, dependiente de la Subsecretaría de Bienes y Servicios - Secretaría General de Gobierno, en orden al período comprendido desde el 1° de enero de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, inclusive, sin perjuicio del eventual ejercicio de las facultades disciplinarias por hechos u actos que pudieren tener origen en el período objeto de aprobación.-

Artículo 3°.- Prorrogar la adscripción, en la Administración de Vialidad Provincial, del agente Adrián Gustavo MUÑOZ (M.I. N° 23.959.011 - Clase 1974), quien revista el cargo Ordenanza «B» - Código 1-017 - Clase VI - Categoría 2 - Agrupamiento Personal de Servicio - Planta Temporaria, dependiente de la Subsecretaría de Bienes y Servicios - Secretaría General de Gobierno, a partir del 1° de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021.-

Artículo 4°.- El Área de Personal de la Administración de Vialidad Provincial, deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte del agente mencionado en el Artículo 2°, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes, a la Dirección de Despacho y Personal - Dirección General de Administración de Personal - Subsecretaría de Coordinación y Relaciones Institucionales - Secretaría General de Gobierno.-

Res. Conj. N° V-41 SGG y**XV-35 AVP****12-04-21**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, del Digesto Jurídico, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Aprobar lo actuado, en la Administración de Vialidad Provincial, por el agente Ricardo ARRATIVE (M.I. N° 22.203.112 - Clase 1971), quien cumple funciones de Servicio - Planta Transitoria, dependiente de la Subsecretaría de Bienes y Servicios - Secretaría General de Gobierno, en orden al período comprendido desde el 1° de enero de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, inclu-

sive, sin perjuicio del eventual ejercicio de las facultades disciplinarias por hechos u actos que pudieren tener origen en el periodo objeto de aprobación.-

Artículo 3°.- Prorrogar la adscripción, en la Administración de Vialidad Provincial, del agente Ricardo ARRATIVE (M.I. N° 22.203.112 - Clase 1971), quien cumple funciones de Servicio - Planta Transitoria, dependiente de la Subsecretaría de Bienes y Servicios - Secretaría General de Gobierno, a partir del 1° de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021.-

Artículo 4°.- El Área de Personal de la Administración de Vialidad Provincial, deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte del agente mencionado en el Artículo 2°, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes, a la Dirección de Despacho y Personal - Dirección General de Administración de Personal - Subsecretaría de Coordinación y Relaciones Institucionales - Secretaría General de Gobierno.-

DECLARACIÓN

HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECLARACIÓN N° 003 /21-HL. LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECLARA

Artículo 1°.- Reconocer a todo el personal del ámbito sanitario y voluntario, involucrados individual o colectivamente a través de distintas organizaciones en el Plan Detectar en toda la Provincia de Chubut, por su valiosa disposición para llegar a los vecinos a través del trabajo territorial y de esa manera colaborar con la detección temprana del Covid-19.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO.

RICARDO DANIEL SASTRE
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

ACUERDO

PODER JUDICIAL

DETERMINACIÓN DE LA BASE IMPONIBLE EN ACTUACIONES DE LIQUIDACIÓN DE LA COMUNIDAD CONYUGAL.

ACUERDO PLENARIO N° 4968/2021-AG

En la ciudad de Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 21 días del mes de abril del año 2021, los señores Ministros y el señor Ministro subrogante que suscriben el presente;

CONSIDERARON:

Que en las actuaciones judiciales de liquidación del régimen de comunidad y en los divorcios en los que se denuncian y acuerdan bienes gananciales, el valor de los bienes integrantes de la comunidad constituye la base imponible sobre la que los contribuyentes deben oblar la tasa judicial, por aplicación de lo dispuesto en el art 5, inc. j) de la Ley XXIV N° 13.

Que en relación a la base imponible, la norma sindical «patrimonio total» sin especificar el valor a considerar.

Que la Ley XXIV N° 13 no establece pautas generales para la determinación de la base imponible integrada por bienes inmuebles sino que solo identifica en el artículo 5° incs. c), d), e) y g) determinados procesos judiciales -en los que no se incluye la liquidación de la sociedad conyugal- para determinar la base imponible conforme a la valuación fiscal.

Que por lo tanto, a los juicios como los descriptos, al no quedar comprendidos en los incisos precitados, se los encuadra en lo normado en la regla general impuesta en el artículo 5 inc. a) y en el artículo 2° de la Ley XXIV N° 13, que establece una alícuota del 3% sobre el monto del juicio; determinado por la tasación de mercado de los bienes que se distribuyen.

Que la consideración del valor de mercado de los bienes inmuebles ha sido resistida por algunos Tribunales, que han estado por la utilización de la valuación fiscal haciendo una aplicación extensiva de lo normado en el artículo 5°, incs. c), d), e) y g) de la Ley XXIV N°13.

Que el Poder Judicial registra numerosos casos en los que ha revisado su propia doctrina sobre la base de admitir, con un elevado criterio, que la autoridad de los precedentes debe ceder ante la inconveniencia de las decisiones anteriormente recaídas (Fallos CSJN. 166:220; 167:121; 178:25; 183:409; 216:91; 293:50; entre muchos otros).

Que la situación crítica que presenta nuestra Provincia -y que excede la crisis sanitaria- vuelve menester revisar el criterio para el cálculo del tributo judicial en las actuaciones en análisis.

Que ha tomado debida intervención el Administrador General.

Que por todo ello, en uso de las facultades conferidas por el art. 178 inc. 3 de la Constitución Provincial y los arts. 20 inc. q) y 22 inc. b) de la Ley V N° 174:

ACORDARON:

Artículo 1°: ESTABLECER que, para la determinación de la tasa judicial en las actuaciones de liquidación del régimen de comunidad ganancial, se tomará como base imponible de los inmuebles su valuación fiscal vigente; salvo que de autos surja un mayor valor, en cuyo caso deberá integrarse la diferencia resultante.

Artículo 2°: HACER SABER que la presente medida entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 3°: El presente se dicta de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 63° de la Ley V N° 174 y el Artículo 1° del Acuerdo Plenario N° 4290/15-STJ.

Artículo 4°: HACER REGISTRAR y, por Secretaría Letrada, COMUNICAR todos los Tribunales con competencia en el fuero de Familia de la Provincia del Chubut, HACER PUBLICAR en el Boletín Oficial y en la página web de este Poder Judicial; dese la más amplia difusión, y cumplido, ARCHÍVESE. -

A los fines del quorum establecido en el art. 14 de la Ley V N° 174 y en el art. 1° del Acuerdo Plenario N° 4290/15 (primera parte), el presente se integra con el Dr. Aldo Luis DE CUNTO, por encontrarse ausente en uso de licencia reglamentaria el Dr. Heraldito Enrique FIORELISI.

Con lo que se dio por terminado el Acuerdo, con la firma de los Señores Ministros y del Señor Ministro Subrogante del Superior Tribunal de Justicia, que aquí certifico.

Firmado por: PANIZZI Alejandro Javier - Ministro

Firmado por: VIVAS Mario Luis - Ministro

Firmado por: DE CUNTO, Aldo Luis - Ministro Subrogante

Firmado por: MAIDANA, José H. O. - Secretario

Sección General

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1° Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO JUEZ, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por DOMINGO ERNESTO CHAVEZ para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: CHAVEZ DOMINGO ERNESTO s/ SUCESIÓN (Expte. 41/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, marzo 17 de 2021.-

LAURA SOTO GIMENEZ
Funcionaria de Refuerzo

I: 20-04-21 V: 22-04-21

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1° Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO JUEZ, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por FLORES ALEJANDRO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: FLORES ALEJANDRO s/ SUCESIÓN (Expte. 45/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, marzo 17 de 2021.-

LAURA SOTO GIMENEZ
Funcionaria de Refuerzo

I: 20-04-21 V: 22-04-21

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. GLADYS C. CUNIOLO, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de MOLINA MARIA FELICINDA, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «MOLINA MARIA FELICINDA S/ Sucesión Ab-Intestato» (EXPTE. 000070/2021) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DIAS bajo apercibimiento de Ley.

SECRETARIA, marzo 31 de 2021.-

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 20-04-21 V: 22-04-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de IBAÑEZ, Ricardo y GÓMEZ, Teresa Jesús para que se presenten en autos: «IBAÑEZ, Ricardo y GOMEZ, Teresa de Jesus S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 148 Año 2021). El presente edicto debe publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local.

Puerto Madryn, 26 de Marzo de 2021.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 20-04-21 V: 22-04-21

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo José Pérez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JOSE ORLANDO VARGAS VARGAS, DNI 93.165.620 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «VARGAS VARGAS, JOSE ORLANDO S/Sucesión abintestato» (Expte. 001297/2020). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia diciembre 29 de 2020.-

PABLO JOSE PEREZ
Secretario

I: 21-04-21 V: 23-04-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nro. UNO de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 2do piso, a cargo de Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría Nro. 2 a mi cargo, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, ERNESTO GREGORIO IBÁÑEZ para que dentro de TREINTA días lo acrediten en los autos caratulados: «IBÁÑEZ ERNESTO GREGORIO S/Sucesión Ab-Intestato» Expte. Nro. 1008/2008.-

Publíquense edictos por el término de TRES días en el Boletín Oficial y Diario Crónica esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, 07 de Julio de 2016

LAURA R. CAUSEVICH
Secretaria

I: 21-04-21 V: 23-04-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BEARZOTTI, FARIDA ANA MAGDALENA, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos Caratulados «BEARZOTTI, FARIDA ANA MAGDALENA S/Sucesión abintestato», Expte. N° 001924/2020. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, febrero 22 de 2021.-

ANCEBU JUAN VICENTE
Secretario

I: 21-04-21 V: 23-04-21

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1° Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho Juez, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MOSQUEIRA, ANGEL y AGRASO ANGELA para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: MOSQUEIRA, ANGEL y AGRASO, ANGELA S/Sucesión ab-intestato (Expte. 001809/2020). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia

Comodoro Rivadavia, marzo 17 de 2021.

LAURA SOTO GIMENEZ
Funcionaria de Refuerzo

I: 21-04-21 V: 23-04-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo José Pérez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MABEL ROSA DERIAS, DNI 10.040.622 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «DERIAS, MABEL ROSA S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000005/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, febrero 1 de 2021.-

PABLO JOSE PEREZ
Secretario

I: 21-04-21 V: 23-04-21

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de TILLERIA MARTIN en los autos caratulados, Tilleria Martin S/Sucesión ab-intestato Exp. N° 000045/2021, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, marzo 22 de 2021.-

MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 21-04-21 V: 23-04-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia N° 1 de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia de Chubut, a cargo de la Dra. María Fernanda Palma, Secretaría Autorizante, cita al Sr. José Alberto OLIVERA para que en el plazo de CINCO (5) días, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en autos caratulados: «MORENO MORALES; Sonia del Carmen S/Guarda (art. 657 CCyCN)» (Expte. N° 274 - AÑO: 2021), bajo apereamiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente en juicio.

Publíquense por DOS días, en el Boletín Oficial de la provincia del Chubut.-

Puerto Madryn, 15 de abril de 2021.-

ALICIA GLADYS ORTIZ
Secretaria

I: 22-04-21 V: 23-04-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Único Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Familia, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Avda. Los Notros S/N°, a cargo del Dr. Guillermo Gregorio – Juez, Secretaría a cargo del/la Dra. Fernanda Buscardi, cita y emplaza por el término de TREINTA días a herederos y acreedores de JULIO ROBERTO CONSTANTINI en sus autos sucesorios «Constantini, Julio Roberto S/Sucesión Ab-Intestato», Expte. N°459/2020.-

Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial (conforme art. 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación), y por tres días en medio radial oficial LRA 57 Radio Nacional El Bolsón y en la tablilla del Juzgado de Paz de la localidad de El Hoyo (conforme arts. 712, 148 y 150 de la Ley XIII N°5).-

Lago Puelo, Chubut, a los 13 días del mes de Abril de 2021.-

CELESTE A. ARIET
Secretaria

P: 22-04-21

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en Alvear N° 505, P. B. de esta ciudad de Esquel, a cargo de la Dra. Alicia Arbilla, Juez subrogante, Secretaría única desempeñada por el Dr. Bruno Marcelo Nardo, en autos «SCHUH, Cesar Guillermo S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 460/2020), cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. SCHUH, Cesar Guillermo, que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, para que en el término de 30 días se presenten a juicio.

El presente deberá publicarse por UN DÍA en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

Esquel, Chubut, 09 de abril de 2021.

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

P: 22-04-21

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, cita y emplaza a los sucesores del Sr. Esteban Fabio ARREDONDO, Sres. Mario ARREDONDO, Víctor ARREDONDO, Blanca ARREDONDO, Victoria ARREDONDO, Eva ARREDONDO, Mayo ARREDONDO, Violeta ARREDONDO, Fabio ARREDONDO y Luis ARREDONDO para que en el término de quince (15) días se presenten a contestar demanda y a estar a derecho a juicio en los autos caratulados: «GAJARDO, Florencio C/ SUCESORES DEL SR. ARREDONDO, Esteban Fabio S/Prescripción Adquisitiva» (Expte. 229 - Año: 2019) en trámite por ante dicho Juzgado Civil, Comercial y Laboral situado en Avda. Alvear Nro. 505 PB de la ciudad de Esquel a cargo del Dr. Guillermo GREGORIO Juez Subrogante, Secretaria Nro. 1 a cargo de la Dra. Cristina MARQUEZ, bajo apereamiento de designarse al Defensor Oficial para que lo represente en juicio (arts. 147 y ccdtes, y 346, Ley XIII - N° 5, CPCC).

Esquel, 19 de Marzo de 2021.-

MARQUES CRISTINA
Secretaria

I: 22-04-21 V: 23-04-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DA CRUZ VICTORINO, NABOR, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados:

«Da Cruz Victorino, Nabor S/Sucesión ab-intestato», Expte. N° 001766/2020. Publíquense edictos por el término (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, diciembre 23 de 2020

JUAN V. ANCEBU
Secretario de Refuerzo

I: 22-04-21 V: 26-04-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Contencioso Administrativo Nro. 1 de Azul, del Departamento Judicial de Azul, hace saber que en el expediente «KARLAU, HUGO DANIEL C/ FERROSUR ROCA S.A. Y OTRO S/BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS» Expte. Nro. 4822, se cita al Sr. Hugo Daniel KARLAU, DNI nro. 30.622.864, con último domicilio registrado en Dorrego nro. 1.085, Piso 3, Depto. 19, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Pcia. de Chubut, para que se presente en autos a estar a derecho dentro de los 15 (quince) días de la última publicación, con motivo de la renuncia de quien fuera su apoderado; ello bajo apercibimiento que en caso de no comparecer se le nombrará defensor oficial para que lo represente en juicio (arts. 145-146-341 CPCC/art. 77 ap. 1 CPCA).-

Azul, de de 2.021.- Pablo Gabriel Quaranta - Juez».-

En prueba de fe extendiendo el presente que sello y firma en el lugar y fecha «ut-supra» mencionados.-

El presente edicto se publicará en el diario «Crónica» de la Pcia. de Chubut y en el Boletín Oficial de Chubut.

ARROUY PEDRO LUIS
Secretario

I: 22-04-21 V: 23-04-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: SEGUNDO CANDELARIO CIFUENTES y ERNESTINA DEL CARMEN PEREZ, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados: «Cifuentes, Segundo Candelario Perez, Ernestina Del Carmen S/Sucesión ab-intestato», Expte. N° 061/2021. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, marzo de 2021.-

MARIA JOSE CARETTA DANIELE
Secretaria

I: 22-04-21 V: 26-04-21

EDICTO DE REMATE N° /2021-

EL Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral N° UNO a cargo por SUBROGANCIA LEGAL de la Dra. IRIS B. PACHECO, Secretaria a cargo de la Dra. EVANGELINA IVANOFF, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con sede en la calle Sarmiento N° 160 Planta Baja de la ciudad de Comodoro Rivadavia comunica por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en el

Diario Crónica que en los autos caratulado «HERRERA MARIA MABEL Y OTROS C/GUILFORD ARGENTINA S.A. S/SUMARIO (COBROS DE PESOS E INDEM. DE LEY)» Expte. N° 375/2017, el Martillero Publico Sr. Andrés Zarate rematará el día 24 de Abril de 2021 a las 12.30 hs en calle Ameghino 1513 de Comodoro Rivadavia.- (1) MAQUINA MARCA MAYER MODELO KS 3 N° 68968.- (1) MAQUINA MARCA MAYER MODELO KS 3 N° 66813.- (1) MAQUINA MARCA MAYER MODELO KS 3 N° 66812.- (1) MAQUINA MARCA MAYER MODELO HKS 2 N° 62220.- (1) MAQUINA MARCA MAYER MODELO KS 3 N° 66886.- (1) MAQUINA MARCA MAYER MODELO RE4N N° 51022.- (1) MAQUINA MARCA MAYER MODELO HKS 2 N° 61431.- (1) MAQUINA MARCA MAYER MODELO HKS 2-3 E N° 95491.- (1) MAQUINA MARCA MAYER MODELO HKS 2-3 E N° 94593.- (1) MAQUINA MARCA MAYER MODELO HKS 2-3 E N° 94594.- (1) MAQUINA TEJEDORA MARCA KARL MAYER MODELO RSE 4-1 N° 93973.- (1) MAQUINA TEJEDORA MARCA KARL MAYER MODELO HKS 3-1 N° 98171.- (1) MAQUINA MARCA KARL MAYER MODELO RSE 4 N-1 N° 76274.- (1) MAQUINA MARCA KARL MAYER MODELO RSE 4 N-1 N° 76273.- (1) MAQUINA MARCA KARL MAYER MODELO RSE 4 N-1 N° 98393.- (1) MAQUINA MARCA KARL MAYER MODELO HKS 3-1 N° 93974.- (1) MAQUINA MARCA KARL MAYER MODELO KS3 OF N° 68967.- CONDICIONES DE VENTA: Al contado sin base y al mejor postor.- SEÑA: (10%) a cuenta del precio mediante deposito en el acto de remate.- IMPUESTO DE SELLOS: (1,2%) calculado sobre el valor de la operación según Art. 163 del Código Fiscal de la Provincia del Chubut.- COMISION: (10%) a cargo del comprador en el acto de la subasta todo en dinero en efectivo.-

Comodoro Rivadavia, 20 de Abril de 2021.-

EVANGELINA IVANOFF
Secretaria

I: 22-04-21 V: 23-04-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. TOQUIER, Secretaría N° 1, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, comunica por este medio que, en los autos caratulados: «EL CONDOR SERVICIOS PETROLEROS S.R.L. S/QUIEBRA», Expte. N° 000011/2021, se ha dispuesto: «Comodoro Rivadavia, marzo 03 de 2021.(...) FALLO:(...) 2°) Declarar la quiebra de El Condor Servicios Petroleros S.R.L., inscrita en fecha 11 de Enero de 1993 bajo el N° 719, folio 231/232 del Libro I, Tomo VII de Sociedades Comerciales, con domicilio social en José Ingenieros N° 1120 de esta ciudad de Comodoro Rivadavia. (...) 5°) Intimar a la fallida y a terceros que tengan bienes o documentación de aquella a ponerla a disposición del Síndico a designar, en el término de CINCO (5) DIAS. (art. 88 inc. 3 Ley 24.522) 6°) Intimar a la fallida a entregar a la sindicatura dentro en el término de 24 (veinticuatro) horas, los libros de comercio y demás

documentación relacionada con la contabilidad. (art. 88 inc. 4 Ley 24.522). 7°) Prohibir a la fallida hacer pagos o entrega de bienes los que serán ineficaces (arts. 88 inc. 5, 119 y 173 de la ley 24.522). (...)

Fdo: Dr. Gustavo L.H. TOQUIER, JUEZ.-»; otro auto: «Comodoro Rivadavia, abril 9 de 2021. (...)RESUELVO: 1°).- Fijar el día 21 de Mayo 2021 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de sus créditos ante el Síndico (art. 88 Ley 24.522); 2°).- Fijar el día 07 de Julio 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales (art. 88 y 35 Ley 24.522); 3°).- Fijar el día 06 de Septiembre de 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar el Informe General (art. 88 y 39 de la Ley 24.522); 4°).- Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el diario El Patagónico por el termino de CINCO (5) DÍAS (art. 89 LCQ), debiendo constar los acápites pertinentes de la S.D. 0081/21 y las fechas precedentemente fijadas. Fdo: Dr. Eduardo Oscar ROLINHO, Juez Subrogante.-»

Nota: Para que los acreedores soliciten la verificación de sus créditos, se hace saber que El Síndico Actuante es el Contador Público Alberto LAMBERTI, con domicilio en calle Ramos Mejía N° 380 de la ciudad de Comodoro Rivadavia; días de atención: lunes a viernes de 16:00 a 19:00 horas.-

Publíquese edictos por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «El Patagónico» de la Ciudad de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, abril 09 de 2021.-
JUAN V. ANCEBU
Secretario de Refuerzo

I: 22-04-21 V: 28-04-21

POR DISPOSICIÓN DE LA DELEGACIÓN ESQUEL DE LA INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA Y REGISTRO PUBLICO, PUBLÍQUESE POR UN (1) DÍA EN EL BOLETIN OFICIAL EL PRESENTE EDICTO DE DESIGNACIÓN DE LA GERENCIA.

**EDICTO DE LEY
CV SRL
ÓRGANO DE ADMINISTRACION**

Fecha del instrumento: 4 de Enero de 2021.-
Con acuerdo de reunión de socios, estos resuelven por unanimidad designar como nuevo Gerente de la sociedad al Socio Juan Eudosis Vargas por tiempo indeterminado.-

Esquel, 14/04/21.-

Dr. MARIANO FEDERICO JALÓN
Delegación Esquel
Inspección General de Justicia
M.G.D.H.y T.

P: 22-04-21

POR DISPOSICIÓN DE LA DELEGACIÓN ESQUEL DE LA INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA Y REGISTRO PUBLICO, PUBLÍQUESE POR UN (1) DÍA EN EL BOLETIN OFICIAL EL PRESENTE EDICTO DE DESIGNACIÓN DE LA GERENCIA

EDICTO DE LEY

**EL CAMARUCO SRL
ÓRGANO DE ADMINISTRACION**

Fecha del instrumento: 4 de Enero de 2021.-

Con acuerdo de reunión de socios, estos resuelven por unanimidad designar como nuevo Gerente de la sociedad a la socia Lucia Paredes, por tiempo indeterminado.-

Esquel, 14/04/2021.-

Dr. MARIANO FEDERICO JALÓN
Delegación Esquel
Inspección General de Justicia
M.G.D.H.y T.

P: 22-04-21

POR DISPOSICIÓN DE LA DELEGACIÓN ESQUEL DE LA INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA Y REGISTRO PUBLICO, PUBLÍQUESE POR UN (1) DÍA EN EL BOLETÍN OFICIAL EL PRESENTE EDICTO DE DESIGNACIÓN DE LA GERENCIA.

EDICTO DE LEY

**PAREDES SRL
ÓRGANO DE ADMINISTRACION**

Fecha del instrumento: 4 de Enero de 2021.-

Con acuerdo de reunión de socios, estos resuelven por unanimidad designar nuevo Gerente de la sociedad a la Socia Lucia Paredes, por tiempo indeterminado.

ESQUEL, 14/04/21.-

Dr. MARIANO FEDERICO JALÓN
Delegación Esquel
Inspección General de Justicia
M.G.D.H.y T.

P: 22-04-21

**ASOCIACION BOMBEROS VOLUNTARIOS
DE PRIMEROS AUXILIOS DE
COMODORO RIVADAVIA**

Nuevo Organigrama de Autoridades electas recientemente en la Institución.

CARGO	APELLIDO Y NOMBRE	N° DE DOCUMENTO	FINALIZACIÓN MANDATO
PRESIDENTE	Anna, Juan	DNI 7.327.280	15/12/2022
VICEPRESIDENTE	Marcolla, Carlos. A	DNI 7.329.858	28/12/2021
SECRETARIO	Cifuentes, Ruben	DNI 18.042.493	15/12/2022
TESORERO	Moreno Jorge J.	DNI 7.821.409	28/12/2021
1° VOCAL TITULAR	Jones Guillermo	DNI 7.326.016	28/12/2021
2° VOCAL TITULAR	Di Marco, Esteban Felipe	DNI 10.146.727	15/12/2022
3° VOCAL TITULAR	Vidal, Ricardo Alberto	DNI 33.467.231	15/12/2022
1° VOCAL SUPLENTE	Martins, Manuel	DNI 7.888.456	28/12/2021
2° VOCAL SUPLENTE	Lara, Juan Carlos	DNI 14.282.466	15/12/2022
3° VOCAL SUPLENTE	López, Oscar Nelson	DNI 8.526.245	28/12/2021
REVISOR DE CTAS	Chain, Ricardo A.L.	DNI 4.421.044	15/12/2022
REVISOR DE CTAS	Sánchez, Exequiel V.	DNI 13.253.791	28/12/2021

JUAN ANNA
Presidente
Comisión Directiva
A.B.V.C.R.

RUBENCIFUENTES
Secretario
Comisión Directiva
A.B.V.C.R.

P: 22-04-21

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

RESOLUCION N° 166/21 IPVyDU

Artículo 1°: Dejar sin efecto unilateralmente la Resolución de Reserva N° 577/17IPVyDU, sobre la unidad habitacional identificada como: Casa N°32, del Barrio «280 Viviendas- PLAN FONAVI» o código 125, de la ciudad de Trelew, a favor de la Señora, LOPEZ, María Alejandra D.N.I. N° 17.447.066, de conformidad a los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

Artículo 2°: Regístrese, Comuníquese, Notifíquese y cumplido; ARCHIVESE

I: 21-04-21 V: 23-04-21

COLEGIO DE ENFERMEROS PUERTO MADRYN LLAMADO A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La Comisión Directiva del Colegio de Enfermeros de Puerto Madryn convoca, en primer llamado, a Asamblea General Extraordinaria para el día sábado 08/05/2021 a las 17 hs. Mediante plataforma Zoom, conforme a lo previsto en las Resoluciones N° 31/20 I.G.J. en el marco de la emergencia sanitaria.

Para dar tratamiento al siguiente orden del día.

1° Designación de dos socios para la rúbrica del libro de actas.

2° Motivo del llamado fuera de término de la Asamblea.

3° Tratamiento y consideración de memoria, estados contables, notas e informe de revisor de cuentas, ejercicio 2019 y 2020.

4° Renovación de autoridades.

5° Poner a consideración de la asamblea aumento de las cuotas sociales.

Para los asociados que deseen participar de la Asamblea deberán confirmarlo mediante uncorreo electrónico a la dirección: c.enfermerospuertomadryn@gmail.com con diez días de anticipación, momento que se le proporcionara por el mismo medio, el link para ingresar en el día y hora previsto, a la videoconferencia. La emisión de votos se efectuará en forma oral o electrónica (con audio e imagen) durante el transcurso de la asamblea.

Enf. CARLOS OVIEDO
Presidente C.E.P.M

I: 20-04-21 V: 22-04-21

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 22-AVP-2021

OBJETO: Adquisición de Cinco (5) Pick Up Doble Cabina 4x4 de 2,2 cc. Mínimo, con destino a la Dirección de Conservación

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Dieciséis Millones Doscientos Cincuenta Mil (\$ 16.250.000,00)

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado
VALOR DE LOS PLIEGOS: Pesos Seis Mil Novecientos (\$ 6.900,00)

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 11 de Mayo de 2021, a las doce treinta (12:30) horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson-Chubut.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Cen-

tral Love Jones Parry N° 533 - Rawson (Chubut) y en Sarmiento N° 1172 Capital Federal- Casa del Chubut.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACION: La venta del Pliego en Casa del Chubut se efectuará contra entrega de comprobante de pago a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial

I: 21-04-21 V: 26-04-21

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 23-AVP-2021

OBJETO: Adquisición de Silo Vertical de Acero para Cemento a Granel con capacidad de 73 toneladas, con destino a Fábrica de Adoquines

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Un Millón Setecientos Veintinueve Mil Seiscientos Setenta y Siete (\$ 1.729.677,00)

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado

VALOR DE LOS PLIEGOS: Pesos Dos Mil Setecientos (\$ 2.700,00)

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 11 de Mayo de 2021, a las doce (12:00) horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson-Chubut.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Love Jones Parry N° 533 - Rawson (Chubut) y en Sarmiento N° 1172 Capital Federal- Casa del Chubut.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACION: La venta del Pliego en Casa del Chubut se efectuará contra entrega de comprobante de pago a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

I: 21-04-21 V: 22-04-21

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y
PLANIFICACIÓN
SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN, ESTU-
DIOS Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA**

**SECCIÓN IX
AVISO DE LICITACIÓN
LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/21**

Obra: CONSTRUCCIÓN SISTEMA CLOACAL PRIMARIO Y EMISARIO SUBMARIO DE DESCARGA - ZONA NORTE

Presupuesto Oficial Pesos Novecientos noventa y seis millones quinientos noventa y ocho mil ochenta y ocho con cuarenta ctvs. (\$996.598.088,40)

Garantía de oferta: Pesos Nueve millones novecientos sesenta y cinco mil novecientos ochenta con ochenta y ocho cvs. (\$9.965.980,88).

Capacidad de ejecución anual: Pesos Trescientos noventa y ocho millones seiscientos treinta y nueve mil doscientos treinta y cinco con treinta y seis centavos. (\$398.639.235,36).

Especialidad: Ingeniería

Lugar de emplazamiento: Comodoro Rivadavia

Plazo de ejecución: Novecientos (900) días corridos

Consulta y Entrega de Pliego Digital: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura - Luis Costa 360 – Rawson ó <http://infraestructura.chubut.gov.ar/licitacion>.

La empresa participante deberá informar tal situación a la repartición en forma personal o al teléfono 0280 485-899

Presentación de propuestas: El día Lunes 31 de Mayo de 2.021 hasta las 10:00 en la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en Calle Luis Costa N° 360 de la ciudad de Rawson – Provincia del Chubut

Acto de apertura

Lugar: Sala de Situación en Casa de Gobierno, sita en Peatonal Fontana N° 50 de la ciudad de Rawson – Provincia del Chubut

Día: Lunes 31 de Mayo de 2.021

Hora: 11:00

Expediente N° 000714-MIEP-21

I: 22-04-21 V: 28-04-21

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2021- LEY XXIV N° 95**TITULO V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS**

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 1 (PESOS UNO) para los Capítulos I y II del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.

B- DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES

Artículo 55°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 44	\$ 44,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 52,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 4403,00
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 9686,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 4843,00

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 101,00
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 2743,00
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 686,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 2052,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 5030,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 3919,00
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 3522,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 3522,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 344,00